



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

FORMULACIÓN 2018

FORMULACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018

SERVICIO: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

El Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) del Ministerio Secretaría General de Gobierno año 2018, fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 272/2011 de 13 de Noviembre de 2017. El CDC define el número de funcionarios(as), equipos de trabajo y sus metas de gestión con sus correspondientes ponderadores e indicadores. A continuación, se presenta en detalle los equipos de trabajo con sus respectivas metas comprometidas para el año 2018.

IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

N° de Equipos de trabajo	Nombre de los equipos de trabajo definidos para el CDC 2018	Responsable de Equipo de Trabajo	N° de Personas afectos al CDC 2018 por equipo de trabajo	% sobre dotación efectiva ¹	Número de metas comprometidas para el CDC 2018 por equipo de trabajo	% de Metas
Equipo 1	Gabinetes	Subsecretario General de Gobierno	57	15,88	5	5,62%
Equipo 2	División Secretaría de Comunicaciones	Director SECOM	47	13,09	4	4,49%
Equipo 3	División de Organizaciones Sociales	Director DOS	31	8,64	4	4,49%
Equipo 4	División de Administración y Finanzas	Director DAF	92	25,63	6	6,74%
Equipo 5	SEREMI de Gobierno de Arica Parinacota	Secretario(a) Regional Ministerial	10	2,79	5	5,62%
Equipo 6	SEREMI de Gobierno de Tarapacá	Secretario(a) Regional Ministerial	08	2,23	5	5,62%
Equipo 7	SEREMI de Gobierno de Antofagasta	Secretario(a) Regional Ministerial	07	1,95	5	5,62%
Equipo 8	SEREMI de Gobierno de Atacama	Secretario(a) Regional Ministerial	09	2,51	5	5,62%
Equipo 9	SEREMI de Gobierno de Coquimbo	Secretario(a) Regional Ministerial	09	2,51	5	5,62%
Equipo 10	SEREMI de Gobierno de Valparaíso	Secretario(a) Regional Ministerial	07	1,95	5	5,62%
Equipo 11	SEREMI de Gobierno de O'Higgins	Secretario(a) Regional Ministerial	06	1,67	5	5,62%
Equipo 12	SEREMI de Gobierno de Maule	Secretario(a) Regional Ministerial	11	3,06	5	5,62%
Equipo 13	SEREMI de Gobierno de Bío Bío	Secretario(a) Regional Ministerial	12	3,34	5	5,62%
Equipo 14	SEREMI de Gobierno de Araucanía	Secretario(a) Regional Ministerial	14	3,90	5	5,62%
Equipo 15	SEREMI de Gobierno de Los Ríos	Secretario(a) Regional Ministerial	07	1,95	5	5,62%
Equipo 16	SEREMI de Gobierno de Los Lagos	Secretario(a) Regional Ministerial	11	3,06	5	5,62%
Equipo 17	SEREMI de Gobierno de Aysén	Secretario(a) Regional Ministerial	11	3,06	5	5,62%
Equipo 18	SEREMI de Gobierno de Magallanes	Secretario(a) Regional Ministerial	10	2,79	5	5,62%
Totales generales			359	100%	89	100%

¹Se entiende por dotación efectiva de personal, aquella que corresponde al personal permanente del servicio o institución, es decir personal de planta, personal a contrata, personal del código del trabajo, personal contratado como honorario asimilado a grado y jornales permanentes

CONVENIO POR EQUIPO
 NOMBRE DE EQUIPO N° 1
 NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: GABINETES
 : 57 personas.

N°	Centro de Responsabilidad	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Unidad Informática	Mejorar los tiempos de respuesta de la Unidad Informática, ante posibles solicitudes de soporte informático de los(as) funcionarios(as) del Ministerio.	18%	Porcentaje de solicitudes de soporte informático respondidas en los plazos establecidos según nivel de complejidad durante el año t.	(Número de solicitudes de soporte informático respondidas en los plazos establecidos según niveles de complejidad durante el año t / Total de solicitudes de soporte informático recibidas hasta el 15 de diciembre del año t)*100	%	N/A	85%	<p>1. Documento "Procedimientos de Uso de Atención Soporte Informático", en donde establecen: procedimientos, tiempos de respuesta y nivel de criticidad ante posibles solicitudes de soporte informático.</p> <p>2. Informe estadístico mensual que indique a lo menos: la cantidad de atenciones efectuadas, niveles de criticidad, niveles de satisfacción de usuarios y que adjunte fichas con historial de cada solicitud recibida para soporte informático.</p> <p>3. Envío de Procedimiento de Uso de Atención Soporte Informático a los funcionarios para su conocimiento (se contemplan 2 envíos en el año t, uno en cada semestre, ya sea a través de memo, mail o plataforma web).</p>	<p>1. La medición del indicador contabiliza como solicitudes de soporte informático todas aquellas recibidas hasta el 15 de diciembre del año t.</p> <p>2. Los niveles de complejidad de las solicitudes son determinados por la Unidad Informática de acuerdo al "Procedimientos de Uso de Atención Soporte Informático" y la contabilización del tiempo de respuesta se realiza considerando el periodo de atención de la Unidad Informática (Lunes a Viernes de 08:00 horas. a 19:00 horas).El resultado del indicador será ponderado por nivel, siendo Nivel 1 (45% de la meta), Nivel 2 (30% de la meta) y Nivel 3 (25% de la meta)</p> <p>3. Para la medición del indicador, se deja constancia por medio de un sistema de ticket, de la hora de ingreso y la hora de término, generando al final del proceso un mail al usuario(a) indicando el grado de resolución. Independiente de la recepción (teléfono, mail, presencial, etc.), el requerimiento será registrado en el sistema de ticket para su posterior auditoría.</p>

N°	Centro de Responsabilidad	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
2	Unidad Auditoría Interna	Controlar la aplicación del Plan de Auditoría presentado al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno del año t.	18%	Porcentaje de ejecución del Plan anual de auditorías CAIGG, durante el año t.	(Total de auditorías CAIGG ejecutadas durante el año t. / Total de auditorías CAIGG programadas durante el año t)*100	%	(44/44)	100%	<p>1. Plan de Auditoría del año t, presentado al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.</p> <p>2. Oficios del Jefe(a) de Servicio enviados al CAIGG, que informan entre otras materias las auditorías internas realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del MSGG.</p> <p>3. Memorándum de la Unidad de Auditoría Interna del MSGG al Jefe(a) de Servicio respecto al término de auditorías internas en el año t.</p>	<p>1. La programación de auditorías podría verse modificada debido a requerimientos específicos del Organismo regulador, CAIGG.</p> <p>2. Corresponderá, además, se modifique el Plan Anual de Auditoría, por cambios en la realización de auditorías determinadas por el Servicio (Auditorías Institucionales y Ministeriales).</p>
3	Unidad de Fondos Concursables	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes.	23%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales, y comunales, con financiamiento al 31 de diciembre del año t. / Número de proyectos adjudicados, con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes.)*100	%	(591/591)	97%	<p>1. Listado de convenios firmados, visado por la Unidad de Fondos Concursables</p> <p>2. Listado de convenios firmados con traspaso de recursos financieros, visado por la Unidad de Fondos Concursables.</p> <p>3. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes.</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las</p>

N°	Centro de Responsabilidad	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
										<p>bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución. Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>

N°	Centro de Responsabilidad	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Unidad de Fondos Concursables	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	23%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t. / Número de convenios suscritos del Concurso año t.)*100	%	(933/942)	99%	<p>1. Listado de convenios firmados, visado por la Unidad de Fondos Concursables.</p> <p>2. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros, visado por la Unidad de Fondos Concursables.</p> <p>3. Informe de gestión anual FFOIP.</p>	<p>1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.</p>

N°	Centro de Responsabilidad	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
										<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
5	Unidad de Asesoría Jurídica/ Acceso a la Información	Controlar que las respuestas a las solicitudes de información de la Contraloría General de la República se respondan dentro del plazo solicitado por dicha institución.	18	Porcentaje de respuestas a solicitudes de la Contraloría General de la República en el nivel central, entregadas dentro del plazo durante el año t.	(Número de solicitudes respondidas en el plazo impuesto por la Contraloría General de la República en el nivel central, durante el año t / Total de solicitudes recibidas en el nivel central, durante el año t)*100	%	N/A	75%	<p>1. Copia de la solicitud de información requerida por la Contraloría General de la República.</p> <p>2. Oficio de respuesta a los requerimientos de la Contraloría General de la República por parte del MSGG.</p>	<p>1. Para la medición del indicador, se consideran todas aquellas solicitudes ingresadas en el nivel central, recibidas en el año t y que deben ser contestadas en el año t. El indicador contabiliza "dentro de plazo" los periodos de prórroga solicitados por el Servicio y concedidos por la Contraloría General de la República</p>

CONVENIO POR EQUIPO

NOMBRE DE EQUIPO

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

: 92 personas.

N°	Centro de Responsabilidad	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Departamento de Administración	Mejorar la gestión relativa al Plan de Compras Anual, con alcance a los Subtítulos 22, 24, 29	15%	Porcentaje de ejecución del presupuesto asociado al Plan de Compras año t del nivel central.	(Monto del Plan de Compras anual gastado en año t, Subtítulos 22, 24 y 29 / Monto del Plan de Compras anual programado en el año t, Subtítulos 22, 24 y 29)*100	%	N/A	85%	<p>1. Plan de Compras año 2017, correspondiente a los Subtítulos 22, 24 y 29, aprobado por Jefe de Servicio.</p> <p>2. Informe mensual de ejecución y seguimiento del Plan de Compras, en los Subtítulos 22, 24 y 29, que certifique grado de cumplimiento del plan, tomando en cuenta las desviaciones producidas en el período.</p>	<p>1. El Plan de Compra deberá ser aprobado por el Jefe de Servicio, mediante resolución exenta, dictada a más tardar el 31 de marzo del año t.</p> <p>2. Entiéndase que el monto gastado es aquel monto devengado en el SIGFE</p>
2	Departamento de Administración	Mejorar la gestión del inventario institucional a nivel país, generando el respectivo registro y comunicación procedimental.	15%	Porcentaje de informes elaborados respecto a la actualización del inventario a nivel país del MSGG.	(Número de Informes elaborados respecto a la actualización del inventario institucional a nivel país/ Total de informes por realizar durante el año t)*100	%	(4/4)	100%	<p>1. Manual de procedimientos actualizados año t</p> <p>2. 4 informes de actualización del inventario</p> <p>3. Cronograma de actividades (Planificación anual).</p> <p>4. Respaldo de difusión hacia las unidades/funcionarios respecto al manual de inventario.</p>	<p>1. Entiéndase que informes por realizar corresponden a 4 durante el año t, considerando una meta de 100%, los cuales serán remitidos a UPCG en los meses del año t de, Abril, Julio, Octubre y Enero del año t+1.</p> <p>2. La comunicación a las unidades/funcionarios se realizara de forma semestral (2 comunicaciones en el año t) para dar a conocer el manual de procedimientos (difusión).</p>

N°	Centro de Responsabilidad	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
3	Departamento de Finanzas	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por el nivel central en un periodo máximo de 25 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 25 días, contados desde la fecha de su recepción conforme, pertenecientes al nivel central, correspondientes al año t / Número de documentos con recepción conforme, para su pago, pertenecientes al nivel central, correspondientes al año t)*100	%	(N/A)	95%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y fecha de pago del documento del nivel central.	1. Para la medición del indicador, se ha considerado las boletas y/o facturas cuya recepción conforme se realizó hasta el día 06 de diciembre año 2017. 2. El plazo de 25 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por las áreas requerentes del ministerio. 3. La fecha de recepción conforme corresponde al día en que las áreas requerentes validan el pago de la boleta o factura, toda vez que se encuentran conforme con la compra.
4	Departamento de Finanzas	Controlar y velar por la transferencia de recursos a las organizaciones del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público desde el departamento de finanzas.	20%	Porcentaje de transferencias del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público realizadas en menos de 3 días, contados desde la recepción conforme de la solicitud de transferencia en el Departamento de Finanzas.	Número de transferencias del FFOIP realizadas en menos de 3 días desde la recepción conforme de la solicitud de transferencia en el Departamento de Finanzas, en el año t / Total de transferencias del FFOIP realizadas desde la recepción conforme de la solicitud de transferencia en el Departamento de Finanzas, en el año t)*100	%	(N/A)	90%	1. Planilla de registro con detalle de las transferencias realizadas del FFOIP en año t. (Planilla debe registrar a lo menos datos de la organización, fechas de suscripción del convenio, fecha de transferencia de recursos, días del trámite, estado)	1. Para la medición del indicador, se debe contar como primer día hábil, el posterior a la recepción de la solicitud de transferencia de recursos en el departamento de finanzas. 2. Se considerarán sólo las transferencias de recursos realizadas hacia los proyectos nacionales del FFOIP, es decir, se excluyen de esta medición los proyectos de alcance regional y local. 3. Se deben contabilizar los 3 días como días hábiles y de jornada laboral (Lunes a Viernes) si uno de los días es festivo o fin de semana, se debe considerar el día hábil inmediatamente posterior.

N°	Centro de Responsabilidad	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
5	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	15%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsual en un plazo superior al exigible durante el año t.	(Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles / Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles)*100	%	N/A	≤25%	1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.	1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018. 2. Indicador decreciente.
6	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Asegurar el tiempo de respuesta oportuno y procedimental de los viáticos, para tramitar su resolución de autorización de los cometidos funcionarios del MSGG.	15%	Porcentaje de liquidaciones de viático que cuenten con respectiva tramitación para su resolución de autorización del cometido funcionario en un periodo de 48 horas.	Número de cometidos funcionarios tramitados en menos de 48 horas. /Total de cometidos funcionarios recibidos para trámite.)*100	%	N/A	90%	1. Planilla Excel de liquidaciones de viáticos en el mes indicando respectiva resolución.	1. Indicador empleado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas para medir tiempo de demora en tramitaciones desde el momento que se recibe el documento hasta la fecha que es despachado con Resolución confeccionada para la firma del DAF. 2. El compromiso implica que desde la recepción al despacho se demora 48 horas en total. 3. La medición de este indicador considerará sólo los viáticos tramitados en la Región Metropolitana

CONVENIO POR EQUIPO
 NOMBRE DE EQUIPO
 NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES
 : 31 personas.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador efectivo meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Entregar información a la ciudadanía sobre la oferta gubernamental, oportunidades de participación, favoreciendo el encuentro con autoridades regionales y comunales.	30%	Porcentaje de comunas prioritarias donde se realizan Escuelas de Formación Ciudadana para líderes y Dirigentes Sociales durante el año t.	$(\text{Total de comunas prioritarias donde se realizan Escuelas de Formación Ciudadana para líderes y Dirigentes Sociales durante el año } t / \text{Total de comunas prioritarias del país}) * 100$	%	(107/107)	100%	<p>1. Documento "Criterios de focalización Plan de Formación ciudadana", que da cuenta de las comunas seleccionadas para desarrollar EFC, a partir de los criterios de focalización utilizados por la DOS.</p> <p>2. Informe de gestión anual que da cuenta de las comunas donde se realizan EFC, incorporando a lo menos: registro de asistentes y contenidos entregados.</p>	<p>1. La medición del indicador, considera la definición de comunas prioritarias, correspondiente a aquellas comunas seleccionadas, a través de un mecanismo de focalización basado en tres criterios: densidad de la población, índices de pobreza y la mayor participación en organizaciones sociales según la encuesta CASEN.</p> <p>A partir de este mecanismo, se seleccionaron las comunas que concentran el 80% de la población nacional, con lo cual se espera potenciar a los dirigentes sociales que se vinculan e interactúan con este porcentaje de la población. Las capacitaciones consideran temáticas respecto a las Leyes N° 20.500 y N° 19.418, además de temáticas emergentes y solicitadas directamente por los beneficiarios de éstas. Para considerarse una Escuela de Formación Ciudadana como tal, cada una de ellas debe contar con a lo menos 30 participantes.</p>
2	Dar seguimiento a los avances en la implementación de las Normas de Participación Ciudadana de ministerios y órganos relacionados.	35%	Porcentaje de hitos realizados según lo planificado, en el marco del proceso de seguimiento de la implementación de las Normas de Participación Ciudadana durante el año t.	$(\text{Número de hitos realizados en los plazos para dar seguimiento a la implementación de las NGPC año } t / \text{Cantidad de hitos programados durante el año } t) * 100$	%	(2/2)	100%	<p>1. Programación de actividades.</p> <p>2. Dos informes respecto al proceso de seguimiento de la implementación de las Normas de Participación Ciudadana año t.</p>	<p>1. La medición del indicador considera la definición de un cronograma de actividades y la elaboración de 2 informes respecto al proceso de seguimiento de la implementación de las normas de Participación Ciudadana.</p> <p>2. El proceso de seguimiento para la implementación de las Normas Generales de Participación Ciudadana (NGPC) contempla el desarrollo de dos hitos: i) carga de compromisos de cada una de las instituciones que cuentan con norma en el año t (a ejecutarse en un plazo no superior al primer semestre), ii) carga de la ejecución anual de los compromisos establecidos durante el año t. Por cada uno de los hitos se elabora un informe.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador efectivo meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
3	Debatir con representantes de la sociedad civil acerca de las impresiones, sugerencias y/o comentarios surgidos en distintas materias de relevancia y contingencia nacional.	20%	Porcentaje de Diálogos Participativos ejecutados por la División de Organizaciones Sociales durante el año t.	(Total de Diálogos Participativos realizados según lo planificado, durante el año t. / Total de Diálogos Participativos a ejecutar por la DOS en el año t.)*100	%	(34/40)	85%	1. Cronograma de actividades. 2. Informe de gestión anual de Diálogos Participativos ejecutados por DOS, en las distintas áreas de interés.	1. La medición del indicador considera la definición de un cronograma de actividades. La División de Organizaciones Sociales ejecutará Diálogos Participativos presenciales en distintos ámbitos, según la contingencia e intereses de la División, contando al menos con uno en cada región del país. 2. El cronograma de actividades se podrá ver alterado (adelantando o aplazando una actividad, nunca la suspensión) solo ante la existencia de situaciones de excepción, que alteren el cumplimiento de los Diálogos Participativos en alguna(s) región(es) producto de catástrofes o condiciones climáticas adversas.
4	Entregar información a las organizaciones sociales de la gestión realizada y por ejecutar de la División de Organizaciones Sociales en el año.	15%	Porcentaje de número de ediciones del Boletín DOS elaborados año 2017.	(Número total de ediciones Boletín DOS año 2017 elaborados/Número de ediciones de Boletín DOS 2017 a elaborar)*100	%	(6/6)	100%	1. Programación de actividades del indicador. 2. Ejemplares Boletín DOS año 2018	La edición de Boletines DOS tiene una edición bimensual y de difusión digital.

CONVENIO POR EQUIPO

NOMBRE DE EQUIPO

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: DIVISIÓN SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

: 47 personas.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Entregar información a las autoridades de Gobierno que les permita identificar necesidades estratégicas y coyunturales y orientar la toma de decisiones para apoyar coordinadamente la gestión del Ejecutivo.	20%	Porcentaje de solicitudes que concluyen en una pieza audiovisual durante el año t.	(Total de solicitudes a las que se les produce pieza audiovisual durante el año t. / Total de solicitudes de piezas audiovisuales en el año t.)*100	%	N/A	50%	1. Planilla de registro y gestión de solicitudes de elaboración de piezas audiovisuales. 2. Informe final	1. Este indicador considera todas las peticiones de producción de piezas audiovisuales realizadas por otras instituciones públicas, a través de correo electrónico, teléfono, memo u oficio, que serán ingresadas a la planilla de registro y gestión de solicitudes.
2	Porcentaje de informes elaborados en el año t respecto a evaluaciones de resultados de satisfacción de usuarios(as) del Banco de Información Multimedia (BIM).	25%	Porcentaje de informes elaborados en el año t respecto a evaluaciones de resultados de satisfacción de usuarios(as) del Banco de Información Multimedia (BIM).	(Número de Informes elaborados durante el año t. / Número de informes comprometidos durante el año t)*100	%	(2/2)	100%	1. "2" Informes de resultados de encuestas aplicadas a usuarios(as) activos(as) del BIM. (entrega de informes Mayo y Noviembre). 2. Mail de comunicación y Lista de distribución de los resultados de la ejecución de las encuestas del año t.	1. La medición del indicador considera la elaboración de 2 informes durante el año t. El contenido mínimo de cada informe es la descripción del proceso de aplicación de encuesta de satisfacción de usuarios del BIM, la evaluación de resultados de la medición de satisfacción y una propuesta de mejoras asociadas al servicio del BIM. Para el caso de las encuestas, se aplicaron 2 en el año 2017. La cantidad de encuestados(as) se establece respecto a los(as) usuarios(as) activos(as); es decir, quienes han utilizado la plataforma durante los últimos 3 meses. Al total de usuarios(as), se descuentan aquellos pertenecientes al BIM y de la Unidad Informática del MSGG, ya que ambas unidades están a cargo de mantener la plataforma. El tamaño muestral recomendado se calcula con un 90% de certeza, 10% de error y 50% de heterogeneidad. La encuesta mide el nivel de satisfacción de usuarios(as) respecto a la plataforma, por lo que deben responder con "Muy satisfecho - Satisfecho - Medianamente satisfecho - Poco satisfecho - Insatisfecho". Para efectos de la medición, se consideran como satisfactorias las respuestas "Muy satisfecho - satisfecho".

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
3	Entregar asesoramiento comunicacional a los Ministerios de Gobierno que les permita desenvolverse frente a los medios de comunicación, permitiendo expresar sus planes estratégicos y coyunturales de forma efectiva a la ciudadanía.	30%	Porcentaje de Ministerios de Gobierno a los que se les brinda asesorías comunicacionales durante el año t.	(Total de Ministerios de Gobierno a los que se les brinda asesoría comunicacional durante el año t / Total de Ministerios de Gobierno)*100	%	(23/23)	100%	1. Minuta tipo oficializada por SECOM para el año t. 2. Minutas de reuniones sostenidas con personal de Ministerios de Gobierno, cuyo asunto sea la asesoría comunicacional.	1. Este indicador considera los 23 Ministerios vigentes. El objetivo del indicador está bajo el alcance del Objetivo Estratégico institucional N° 6 "Coordinar la Política Comunicacional del Ejecutivo y proveer a las principales autoridades de Gobierno asesoría comunicacional e información relevante que permita identificar necesidades estratégicas y coyunturales y la toma de decisiones en materia de políticas públicas" y el Producto Estratégico N° 4 "Asesorías Comunicacionales a Autoridades", declarados en la "FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2016-2018" del MSGG (Formulario A1). Con ello, la asesoría a autoridades ministeriales se dirige a las áreas y asesores de los distintos ministerios en el ámbito de las comunicaciones.
4	Entregar información a las autoridades de Gobierno que les permita identificar necesidades estratégicas y coyunturales y orientar la toma de decisiones para apoyar coordinadamente la gestión del Ejecutivo.	25%	Porcentaje de Autoridades de Gobierno a quienes se entregan Boletines Informativos durante el año t.	(Total de autoridades de Gobierno a quienes se entregan Boletines Informativos durante el año t / Total de autoridades de Gobierno del año t, registradas en la Base de Datos del Departamento de Información a la Autoridad, a las que se debe entregar Boletines Informativos.)*100	%	(154/154)	100%	1. Reporte de gestión anual. 2. Listado de autoridades de Gobierno a quienes se deben entregar los Boletines Informativos durante el año t, elaborado por la Secretaría de Comunicaciones.	1. El Listado de autoridades de Gobierno a quienes se debe entregar los Boletines Informativos durante el año t comprende: Presidente de la República, 23 Ministros/as, 32 Subsecretarios/as, 15 Intendentes/as, 53 Gobernadores/as, 1 Delegado/a Provincial, 14 SEREMIS de Gobierno y 15 SEREMIS de Educación. La entrega es diaria. El número de autoridades de Gobierno a quienes deben distribuirse los Boletines Informativos puede variar debido a los enfoques o prioridades del Gobierno, en cuanto a la creación, supresión o sustitución de cargos. Por ende, un boletín se contabilizará como entregado cada vez que haya sido enviado por correo electrónico a la autoridad correspondiente. Si en el momento del envío no existe una persona ocupando el cargo, este no será contabilizado en el indicador. En el numerador se contabilizarán aquellas autoridades que recibieron Boletines Informativos durante al menos un 95% del total de días en el cargo.

CONVENIO POR EQUIPO

NOMBRE DE EQUIPO

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

: 10 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100	%	N/A	97%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer la cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	$(\text{Número de convenios suscritos del Concurso año } t \text{ que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año } t / \text{Número de convenios suscritos del Concurso año } t) * 100$	%	N/A	99%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del FFOIP</p>	<p>1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsual en un plazo superior al exigible durante el año t.	$\left(\frac{\text{Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles}}{\text{Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles}} \right) * 100$	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2.El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.</p>

CONVENIO POR EQUIPO.

NOMBRE DE EQUIPO

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

: 08 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador efectivo meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100	%	N/A	97%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer la cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador efectivo meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2 Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador efectivo meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsual en un plazo superior al exigible durante el año t.	(Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles / Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles)*100	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador efectivo meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno. 2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región. 3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.

CONVENIO POR EQUIPO

NOMBRE DE EQUIPO

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO DE LA REGION DE ANTOFAGASTA

: 07 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta2 018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100	%	N/A	97%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantías de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta2 018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2 Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta2 018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsional en un plazo superior al exigible durante el año t.	(Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles / Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles)*100	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta2 018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1, (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.</p>

CONVENIO POR EQUIPO

NOMBRE DE EQUIPO

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO DE LA REGION DE ATACAMA

: 09 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios_suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100	%	N/A	97%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantías de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2 Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsual en un plazo superior al exigible durante el año t.	$(\text{Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles} / \text{Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles}) * 100$	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.</p>

CONVENIO POR EQUIPO
 NOMBRE DE EQUIPO
 NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
 : 09 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Medio de Verificación
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes)*100	%	N/A	97%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes	1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. 2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local. 3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo). 4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantías de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Medio de Verificación
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Medio de Verificación
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsual en un plazo superior al exigible durante el año t.	(Número de licencias médicas no recuperadas en los plazos legales exigibles / Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles)*100	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Medio de Verificación
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondiente a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t) *100	%	N/A	85%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.</p>

CONVENIO POR EQUIPO

NOMBRE DE EQUIPO

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO REGION DE VALPARAÍSO

: 07 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes)*100	%	N/A	97%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsual en un plazo superior al exigible durante el año t.	(Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles / Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles)*100	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por período exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.</p>

CONVENIO POR EQUIPO

NOMBRE DE EQUIPO

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

: 06 personas

Nº	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes)*100	%	N/A	97%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes	1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. 2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local. 3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo). 4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantías de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsional en un plazo superior al exigible durante el año t.	$(\text{Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles} / \text{Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles}) * 100$	%	N/A	$\leq 25\%$	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma</p>

CONVENIO POR EQUIPO

NOMBRE DE EQUIPO

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO REGION DEL MAULE

: 11 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes)*100	%	N/A	97%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantías de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución. Finalmente, la cantidad de convenios suscritos</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsual en un plazo superior al exigible durante el año t.	(Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles / Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles)*100	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.</p>

CONVENIO POR EQUIPO
 NOMBRE DE EQUIPO
 NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO REGION DEL BÍO BÍO
 : 12 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100	%	N/A	97%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantías de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsional en un plazo superior al exigible durante el año t.	$(\text{Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles} / \text{Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles}) * 100$	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma</p>

CONVENIO POR EQUIPO
 NOMBRE DE EQUIPO
 NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 : 14 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100	%	N/A	97%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantías de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsional en un plazo superior al exigible durante el año t.	(Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles / Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles)*100	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el período exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.</p>

CONVENIO POR EQUIPO
 NOMBRE DE EQUIPO
 NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO REGIÓN DE LOS RÍOS
 : 07 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100	%	N/A	97%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales	1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. 2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local. 3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo). 4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantías de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	$(\text{Número de convenios suscritos del Concurso año } t \text{ que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año } t / \text{Número de convenios suscritos del Concurso año } t) * 100$	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsual en un plazo superior al exigible durante el año t.	(Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles / Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles)*100	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.</p>

CONVENIO POR EQUIPO
 NOMBRE DE EQUIPO
 NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO REGIÓN DE LOS LAGOS
 : 11 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100	%	N/A	97%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsional en un plazo superior al exigible durante el año t.	(Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles / Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles)*100	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t.)*100	%	N/A	85%	Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma</p>

CONVENIO POR EQUIPO
 NOMBRE DE EQUIPO
 NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO REGIÓN DE AYSÉN
 : 11 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Medio de Verificación
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100	%	N/A	97%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales	1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. 2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local. 3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo). 4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Medio de Verificación
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Medio de Verificación
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en un plazo superior al exigible durante el año t.	$(\text{Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles} / \text{Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles}) * 100$	%	N/A -	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Medio de Verificación
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	- N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno. 2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. 3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución.	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno. 2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región. 3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.

CONVENIO POR EQUIPO

NOMBRE DE EQUIPO

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR EQUIPO

: SEREMI DE GOBIERNO REGIÓN DE MAGALLANES

: 10 personas

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
1	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.	30%	Porcentaje de proyectos adjudicados con convenio suscrito del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales que reciben primera cuota al 31 de diciembre del año t.	(Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, con financiamiento al 31 de diciembre año t / Número de proyectos adjudicados con convenios suscritos en el año t por medios de comunicación social en el concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales)*100	%	N/A	97%	<p>1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros.</p> <p>2. Informe de gestión anual del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales</p>	<p>1. Medio de comunicación social es aquel apto para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.</p> <p>2. El Fondo de Medios tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.</p> <p>3. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien administra el Fondo y debe coordinar, dar seguimiento y evaluar (en conjunto con las regiones) las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo).</p> <p>4. La distribución regional de los recursos del Fondo se efectúa de acuerdo al Art. 2 del Decreto 45 que aprueba el Reglamento del Fondo de Medios. Para los concursos, el respectivo Consejo Regional (CORE) debe aprobar las bases de concurso en la región, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio y asignar los recursos a los proyectos adjudicados, entre otras funciones. Asimismo, en cada región existen Comisiones Regionales que son establecidas por los CORE y conformadas según el Art. 10° del Decreto 45, las cuales deben evaluar los proyectos que son admisibles, proponer las cuantía de financiamiento para cada proyecto y elaborar un listado de proyectos no seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo. Por otro lado, el Ministerio, a través de cada SEREMI de Gobierno y la Unidad de Fondos Concursables, se ocupa de la elaboración y suscripción de los convenios entre el representante legal de cada medio de comunicación, el Intendente y el SEREMI de Gobierno, respectivo; junto con realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									Finalmente, la cantidad de convenios suscritos en cada región por los representantes legales de los medios de comunicación, Intendente y el Ministerio (Subsecretario/a o SEREMIS de Gobierno, según corresponda), depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria, que sean declarados admisibles por el Ministerio y adjudicados por las citadas Comisiones, en un plazo no superior al 31 de diciembre.
2	Controlar la transferencia de recursos a terceros del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público	30%	Porcentaje de convenios de ejecución del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público que reciben primera cuota en un plazo no superior al 31 de diciembre del año t.	(Número de convenios suscritos del Concurso año t que reciben transferencia de recursos en un plazo no superior al 31 de diciembre año t / Número de convenios suscritos del Concurso año t)*100	%	N/A	99%	1. Listado de organizaciones con traspaso de recursos financieros. 2. Informe de gestión anual del FFOIP	1. El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, es un concurso público creado por la Ley N° 20.500, cuya finalidad es financiar proyectos que promuevan el interés general en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, voluntariado y cualquiera otra de bien común. Este Fondo se financia a través del presupuesto del Ministerio Secretaría General de Gobierno (quien ejerce una función ejecutiva, actuando como soporte técnico para el funcionamiento regular del Fondo y del Consejo Nacional y Consejos Regionales, ambos de carácter externo al ministerio). La administración del Fondo es realizada por un Consejo Nacional conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades definidas en el Art. 12 de la Ley N° 20.500. Entre otras funciones, el Consejo Nacional tiene la responsabilidad de distribuir los recursos del Fondo para las distintas regiones, determinar los tipos de proyectos y montos máximos de financiamiento, aprobar las bases generales y requisitos administrativos para la postulación de proyectos, junto con adjudicar los proyectos de carácter nacional. Asimismo, en cada región existe un Consejo Regional a cargo de administrar la convocatoria en sus respectivas regiones, fijar criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos y adjudicar los proyectos, declararlos inadmisibles si no cumplen con los requisitos necesarios y efectuar las gestiones administrativas relacionadas con dichas adjudicaciones; entre otras funciones.

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
									<p>2. Por otra parte, se entiende por convenio suscrito aquel que es firmado por el representante legal de la organización y por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, representado por el Subsecretario(a) y, en las regiones, por cada Secretario Regional Ministerial. La cantidad de convenios suscritos, que representa el denominador del indicador, depende de la cantidad de proyectos postulados de manera voluntaria por organizaciones sociales y que sean declarados admisibles por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales.</p> <p>3. Finalmente, la meta de desempeño del Ministerio Secretaría General de Gobierno corresponde a la ejecución de las transferencias de recursos hacia los proyectos adjudicados por los citados Consejos y con el respectivo convenio firmado, en un plazo no superior al 31 de diciembre.</p>
3	Asegurar la recuperación de los recursos financieros del MSGG.	10%	Porcentaje de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud previsual en un plazo superior al exigible durante el año t.	(Número de licencias médicas no recuperadas en entidades de salud en los plazos legales exigibles / Número de licencias médicas tramitadas durante los plazos legales exigibles)*100	%	N/A	≤25%	<p>1. Planilla Excel de sistematización de datos con licencias recuperadas y no recuperadas durante el periodo exigible.</p> <p>2. Informe de Gestión Anual de Licencias Médicas para todas las regiones (Informe elaborado por Coordinación de SEREMIS).</p>	<p>1. Se entiende por periodo exigible, la recuperación de licencias médicas en un plazo de 6 a 24 meses desde que es tramitada dicha licencia médica. Se considerarán como periodo de licencias exigibles, aquellas tramitadas desde enero de 2016 a junio de 2018.</p>

N°	Objetivo	Ponderador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Numerador y denominador estimado meta año 2018	Meta 2018	Medio de Verificación	Nota Técnica
4	Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Lobby impone a las autoridades, correspondientes a la elaboración de los "registros de agenda pública" y su publicación en la Plataforma Ley de Lobby.	10%	Porcentaje de audiencias, viajes y donativos publicados en la Plataforma Ley de Lobby conforme al registro interno.	(Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en la Plataforma Ley del Lobby / Total de audiencias y viajes registrados durante el año t en el Reporte de Acciones de Aseguramiento N° 7, Circular 16/2015.)*100	%	N/A	85%	1. Informe de gestión (contemplara el Reporte mensual de Acciones de Aseguramiento N° 7 y los respectivos print de plataforma).	<p>1. La información publicada en la Plataforma Ley del Lobby (N° 20730) se actualiza el primer día hábil de cada mes y difunde información del mes t-1 (TÍTULO II. DE LOS REGISTROS DE AGENDA PÚBLICA, Ley N° 20730). Los sujetos pasivos a medir en el indicador corresponden a los SEREMIS de Gobierno.</p> <p>2. El denominador del indicador se asocia al cumplimiento de las instrucciones de la Circular N° 16 de la Dirección de Presupuestos, de fecha 14 de abril de 2015, respecto a materias de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>3. Para la medición del indicador, los donativos no serán considerados debido a la ausencia de medios de verificación.</p>
5	Mejorar la gestión de pago a proveedores en la institución	20%	Porcentaje de pagos a proveedores realizados por la región en un periodo máximo de 30 días durante el año t.	(Número de documentos pagados en un periodo máximo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción en la región, correspondientes al año t / Número de documentos recepcionados en la región y declarados en SIGFE, correspondientes al año t)*100	%	N/A	85%	1. Planilla Excel que contiene la sistematización de los pagos a proveedores, indicando fecha de recepción conforme de las boletas y/o facturas y la fecha de entrega de cheque al proveedor.	<p>1. El plazo de 30 días se contabiliza desde la fecha de recepción conforme de la factura o boleta, efectuada por la SEREMI de Gobierno.</p> <p>2. Se descuentan del indicador aquellos documentos de pago cuyos bienes y/o servicios no han sido recepcionados de manera conforme por la región.</p> <p>3. Se contabiliza como fecha de pago aquella reportada en el (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) que corresponde a la fecha de aprobación del pago en la plataforma.</p>